

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tiénese y reconócese al señor Dr., PABLO ANTONIO TORRES LÓPEZ, abogado titulado, como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos y para los fines del memorial poder a este conferido.

Aclarado el recurso propuesto por la parte demandante en contra del auto del 5 de abril de 2021, por el que se rechazó la demanda, ha de estarse a lo dispuesto en nuestro auto del 13 de marzo de 2024, en el que se resolvió el recurso de reposición y se concedió el subsidiario de apelación para ante el superior.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ